

INSCRIPCION VISIGOTICA EN CARCHEL (JAEN)

Por Manuel Sotomayor

SE trata de una lápida de forma rectangular irregular, con los ángulos redondeados, de piedra arenisca muy deleznable.

Mide 54 cm. de ancho en su base, 45 en su parte superior y 47 de altura en su parte media. Su espesor oscila entre los 6 y los 7 cm. (1).

El espacio dedicado a la inscripción está dividido en seis espacios horizontales por medio de siete profundas incisiones mal trazadas y ondulantes. La altura de estos espacios horizontales y la correspondiente altura de las letras es también muy irregular. Las letras de las dos primeras líneas tienen una altura media de 3 cm.; 4 las de la tercera; 4,5 las de la cuarta y quinta; 4 cm., de nuevo las de la sexta y última línea.

La rugosidad de la superficie y algunos rasguños posteriores son causa de algunas dificultades en la identificación de alguna que otra letra, pero el texto en general es bien legible:

(1) La inscripción la ha conservado D. Antonio Espinosa, secretario del Ayuntamiento de Cárcheles y su hijo Antonio, estudiante en la Universidad de Granada, quienes la han custodiado cuidadosamente y la han puesto a nuestra plena disposición para su estudio, manifestándose además dispuestos a que pase a formar parte de la colección epigráfica del Museo Provincial de Jaén. Nos complace rendir aquí público tributo de agradecimiento a tan ejemplar conducta.

H]IC EST SEPVLCRS TEV
 DESINDE VT SI QVIS SE
 PVLCRVM INQVIE
 TAVERIT ISTVM
 CVM IVDAM TRADIT
 OREM ANAT AT IGNVM

«Este es el sepulcro de Teudesinda; así que si alguien inquietase este sepulcro, con Judas el traidor sea anatema y vaya al fuego».

No existen en el texto letras ligadas y solamente se abrevian dos palabras: *sepulcrs* por *sepulcrus*, en la primera línea, y *anat* por *anathema*, en la última. Fuera de la supresión de alguna *h* y del cambio de *ae* por *e* en el genitivo de Teudesinda, cosas ambas normales en época tan avanzada, hay que notar el uso del acusativo *Judam traditorem*, en vez del ablativo, con la preposición *cum*.

A propósito de una inscripción visigótica de Mérida del siglo VII, el P. Fita observa cómo el empleo indebido de acusativos y ablativos es corriente en dicho siglo y cómo ya a fines del siglo VI, Gregorio de Tours se excusa de ése y otros atentados contra las normas clásicas de la lengua latina (2).

Otra anomalía en nuestro texto sería la última expresión *at ignum*, en vez de *at ignem*. En este caso la lectura no es segura: después de la *t* de *at* sigue ciertamente una *i*; a continuación no es posible decidir si se trata de una *g* o de una *c* y una *i*, pero en este último caso habría que leer *at icinum*, que, según creo, carece de todo sentido. La lectura ANAT en cambio, que sigue a TRADITOREM es cierta, aunque sólo se pueda llegar a leerla iluminando letra a letra desde diferentes ángulos.

Por las mismas razones que aduce el P. Fita en el artículo citado, podemos afirmar que el formulario empleado en nuestra inscripción es

(2) GREGORIO DE TOURS, *De Gloria confessorum*, Prólogo.: ML 71, 829-830. Cf. F. FITA, *Inscripciones visigóticas*. Mérida: BolRealAcHist. 30 (1897) 497-505.

propio del siglo VII: «Las largas imprecaciones, incluyendo la condenación de Judas, empiezan en el Concilio IV Toledano (3), que termina diciendo: 'anathema sit [...], anathema, Maran atha, hoc est perditio in adventu Domini sit, et cum Juda Iscariote partem habeat, et ipse et socii eorum». La misma inscripción emeritense que publica en este artículo el P. Fita, usa dos expresiones propias también de la inscripción de Cárcel: «si quis vero hoc monumentum meum *inquietaverit*... cum *Juda traditore* abeat portionem...» (4). Estas imprecaciones, lo mismo que las severas leyes civiles de la época contra la violación de los sepulcros, respondían sin duda a la existencia y propagación de este delito, cometido con el fin principal de apoderarse de ornamentos, vestidos y ajuares de los difuntos, que a veces podían ser de valor.

En la *Lex visigothorum*, el título del libro XI (5) usa la misma expresión de nuestra inscripción: De *inquietudine* sepulcrorum. La primera ley citada (6) impone al esclavo que cometa el delito de violación de un sepulcro la pena de doscientos golpes de flagelación y la muerte en la hoguera, después de haber restituido todo cuanto hubiese extraído de la sepultura. Con este documento poseemos un segundo elemento de la imprecación de Cárcel, el fuego, lo que hace más probable aún la lectura adoptada. Al posible violador de la tumba de Teudesinda se le conmina, pues, con una suerte igual a la de Judas traidor: el anatema y el fuego. En la mente del autor del texto, el fuego, que es la pena jurídica del esclavo violador, suscita sin duda sobre todo la imagen del fuego eterno del infierno.

Nuestra inscripción, a pesar de su rudeza, puede tener interés también desde el punto de vista paleográfico. Junto a una E que más bien significa la perduración de una forma que ya es conocida en el

(3) Año 633.

(4) V.a.: J. VIVES, *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda* (Barcelona 2, 1969) número 47, pág. 23.

(5) *Lex visigothorum*, XI, 2,1: MonGermHist Leges I, I, pág. 403.

(6) No sabemos exactamente de qué época es la ley, pero se cita como *antigua*.

siglo V, pueden considerarse como formas características de la época de la lápida sobre todo la R, la D y la Q (7).

La inscripción proviene de Cárcchel, provincia de Jaén. No me ha sido posible determinar con precisión la fecha ni el lugar exacto de su hallazgo, porque los mismos testigos presenciales del hecho no se ponen totalmente de acuerdo. Sin embargo, las diferencias son mínimas. Cuando se pavimentaron las calles que rodean la iglesia (allá por los años cincuenta o sesenta), se eliminó un corral que existía a continuación, al norte, de la casa del párroco, adosada a su vez ésta a la sacristía y ábside de la iglesia, incorporándose esa zona a la calle que pasa por detrás de la iglesia y que se llama calle Coello de Portugal, anteriormente calle de la era y más antiguamente camino de Jaén. En esa zona, tras la iglesia, apareció la inscripción. Y junto a la iglesia aparecieron también diversos enterramientos. Es muy posible, por tanto, que se trate de una necrópolis que rodeaba la iglesia, de acuerdo con la práctica reflejada en el Concilio I de Braga (561), cuyo canon 18 prohíbe que se entierre dentro de las Basílicas (8).

La iglesia actual es rectangular y fue construida en 1743, al menos por lo que se refiere a su fachada, según reza en la portada. Desde fuera puede apreciarse fácilmente que está construida sobre muros anteriores de buenos sillares de mayor tamaño, pertenecientes a otra iglesia más antigua de mayor longitud, pues abarcaba parte de la actual sacristía y casa del párroco.

La actual Cárcchel está emplazada en un lugar que ciertamente estuvo habitado en época visigoda y romana. Hemos recorrido rápida y someramente los campos de alrededor y no son raros los restos arqueológicos romanos. Por ejemplo, hacia el NE., en el llamado «Llano del

(7) Cf. J. M. NAVASCUÉS, *De epigrafía cristiana extremeña*: ArchEsp-Arq. 20 (1947) 265-309. V.a.: J. VIVES, *Spanische Arbeiten zur westgotischen Archäologie*: Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens (Münster 1955) 305-312. Una E y una R semejantes pueden verse, por ejemplo, en una inscripción de la basílica de Bobalá (s. VI/VII) en el Museo de Lérida: cf. R. PITA MERCÉ, *Lérida paleocristiana* (Lérida 1973) pág. 61.

(8) J. VIVES, *Concilios hispano-visigóticos y romanos* (Barcelona-Madrid 1963) pág. 75.

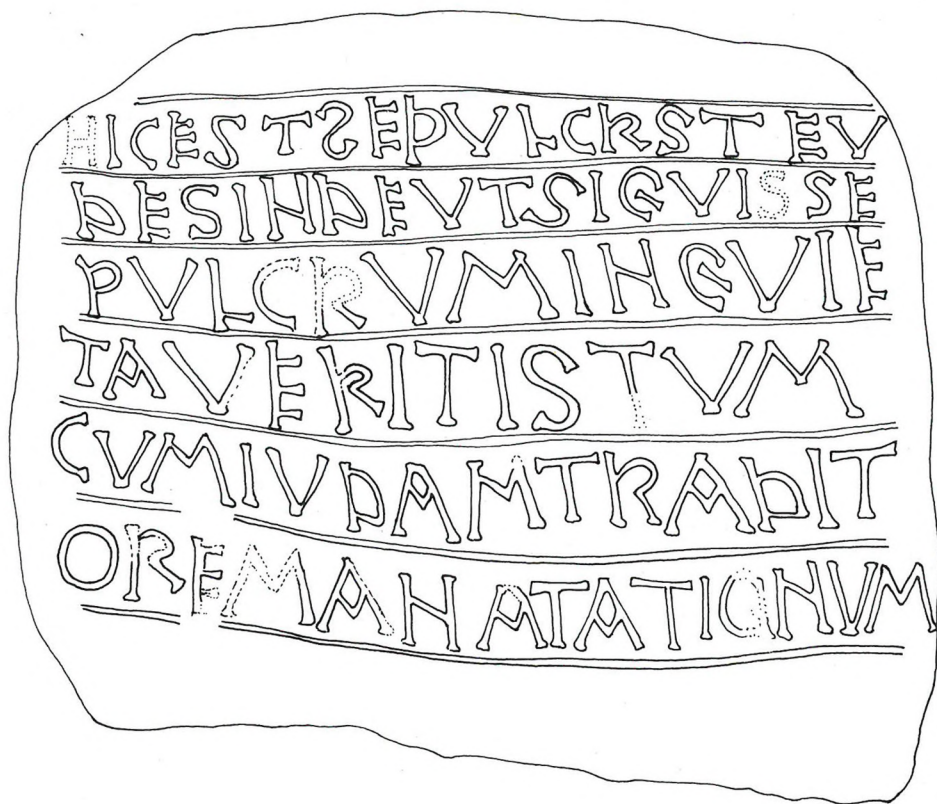


Fig. 2. Inscripción visigótica de Cárcel. Facsímil.

Moral», pudimos advertir la presencia de tumbas romanas formadas por lajas de piedras laterales, perfectamente orientadas, con restos muy destruidos pero inequívocos de tégulas y de sigillata; y, por cierto, esta última procedente del alfar romano de Andújar. Muchos restos de tégulas tuvimos ocasión de ver también cerca de la llamada «Fuente Blanca», por el «Llano del Moral».

Quizá con gran acierto el P. Fita sitúa en Cárcchel la ciudad bastetana de Carca, citada por Ptolomeo. Dice así el P. Fita: «Termino advirtiendo que la estación de *Viniolis* de la vía romana no debía estar precisamente en Albuniel, sino en la calzada, representada por la carretera general de Madrid, que baja de La Guardia a Campillo de Arenas, y probablemente junto a la Venta de la Ramona, cerca de la villa de Cárcchel, limítrofe por el Norte de Cambil... En mi opinión, a la villa de Cárcchel se reducen las tres indicaciones de una misma localidad; conviene a saber: la de la ciudad bastetana Karka, próxima de Ouergilía en las tablas de Ptolomeo; Carachuel, límite del obispado de Guadix, según la Hitación de Wamba; y la Carcesa o Carcesia (civitas), Sede episcopal de San Hesiquio, a mediados del primer siglo de la Era cristiana» (9).

(9) F. FITA, *Vergilia, ciudad bastetana en Albuniel de Cambil*: Bol-RealAcHist. 65 (1914) 577-581. También se muestra favorable a la identificación de Cárcchel con Karka R. THOUVENOT, *Essai sur la Province Romaine de Bétique* (París 1940) pág. 309. J. A. CEÁN-BERMÚDEZ, *Antigüedades romanas* (Madrid 1832) pág. 64, sitúa en cambio Karka en un monte del «reino de Murcia, distante dos leguas del río Jumilla». En cuanto a la supuesta sede de Hesiquio, téngase en cuenta la falta de valor histórico de cuanto se refiere a la leyenda de los llamados «Varones Apostólicos».